

# COLECCION

*DE LOS NÚMEROS DEL PERIÓDICO*

*DIARIO BALEAR,*

CORRESPONDIENTES

*AL CUARTO TRIMESTRE*

del año 1824.



*CON SUPERIOR PERMISO.*

PALMA DE MALLORCA.

*En la Imprenta de Felipe Guasp.*

COLECCION

DE LOS MANUSCRITOS DEL PERU

DIARIO BARRA

CONTESTACIONES

AL GOBIERNO DE LA REPUBLICA

del año 1824

CON SUPLENTO Y PERMISO

PAZ DE MALLORCA

En la Imprenta de Felipe Guesp

ORDEN DE LA PLAZA DEL 30 PARA EL 1.º DE OCTUBRE.



**M**añana primero de Octubre dia memorable y de gala por la plausible satisfaccion de ser el que hace un año que nuestro amado SOBERANO recobró la tan justa como deseada libertad, y vuelto al goce de la plenitud de sus derechos; por tan lisonjero motivo se celebrará á las doce de ella *Te-Deum* en la Santa Iglesia Cathedral, y para la asistencia á dicho acto, se invita á los SS. Generales, Gefes y Oficiales que gusten para que á las once y media se hallen en el Real Castillo con el objeto de acompañar á tan solemne funcion al Mariscal de Campo D. Joaquin de Zea, en consideracion á que el Sr. Capitan General presidirá el muy Ilustre Ayuntamiento, y despues de concluido el *Te-Deum* recibirá la Corte dicho Superior Gefe.

El Regimiento Provincial nombrará un piquete de un Capitan y veinte granaderos con bandera que con un Subalterno y veinte Voluntarios Realistas se hallarán á las nueve en la plaza de dicho Real Castillo.

La bateria de Belarde hará salva triple con arreglo á ordenanza. = Socies.

Mi años primero de Octubre dia memorable y de gala por la plausible asistencia de ser el que hace un año que nuestro amado Soberano recobró la tan justa como deseada libertad, y vuelto al goce de la plenitud de sus derechos; por tan importante motivo se celebrará á las doce de ella Te-Deum en la Santa Iglesia Catedral, y para la asistencia á dicho acto, se invita á los Ss. Generales, Gefe y Oficiales que gusten para que á las once y media se hallen en el Real Castillo con el objeto de acompañar á tan solemne función al Mariscal de Campo D. Joaquín de Xca, en consideración á que el Sr. Capitan General presidia el muy Ilustre Ayuntamiento, y después de concluido el Te-Deum recibirá la Corte dicho Superior Gefe.

El Regimiento Provincial nombrará un piquete de un Capitan y veinte granaderos con bandera que con un Sabletero y veinte Voluntarios Realistas se hallarán á las nueve en la plaza de dicho Real Castillo. La batería de Belarba para salva triple con arreglo á ordenanzas. = Socia.

# *El Corregidor y Ayuntamiento de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma Capital del Reino de Mallorca.*

Hoy cumple un año que nuestro amado Soberano el SEÑOR DON FERNANDO VII (que Dios guarde) salió de su cautividad y recobró sus legítimos derechos, y siendo justo el celebrar su aniversario que nos recuerde un día de tanta felicidad y consuelo para los buenos Españoles: ha resuelto este Cuerpo que á las 12 de este día se cante un solemne *Te-Deum* en la Santa Iglesia; que por la noche haya iluminacion general; que se coloquen en la fachada de la Casa Consistorial los Retratos de SS. MM., á los que dará la guardia de honor una compañía del Cuerpo de Voluntarios Realistas; y que para mayor regocijo y diversion del público haya tambien en aquel punto la música que permitan las actuales circunstancias. Dado en el Consistorio de Palma á 1.º de Octubre de 1824.—Salvador Valencia.—Mariano Prohens de Cererols.—El Marques del Reguer.—Pedro de Orlandis.—Miguel Ignacio Manera Secretario.

El Corregidor y Ayuntamiento  
de la M. I. N. y L. Ciudad de  
Palma Capital del Reino de  
Mallorca.

Hoy cumple un año que nuestro amado Soberano el Sr.  
ñor Don Fernando VII (que Dios guarde) salió de su cautivi-  
dad y recobró sus legítimos derechos, y siendo justo el  
celebrar su aniversario que nos recuerda un día de tanta  
felicidad y consuelo para los buenos Españoles: ha resuel-  
to este Cuerpo que á las 12 de este día se cante un so-  
lemne Te-Deum en la Santa Iglesia; que por la noche ha-  
ya iluminación general; que se coloquen en la fachada de  
la Casa Consistorial los Retratos de S. M. & los que da-  
rá la guardia de honor una compañía del Cuerpo de Vo-  
luntarios Realistas; y que para mayor regocijo y diversion  
del público haya también en aquel punto la música que  
permitan las actuales circunstancias. Dado en el Consistorio de  
Palma á 1.º de Octubre de 1844.—Salvador Valencia.—Ma-  
riano Probers de Cereola.—El Marques del Reguer.—Pedro  
de Orlandia.—Miguel Ignacio Manera Secretario.

# DIARIO BALEAR

del viérnes 1.º de Octubre de 1824.

La Dedicacion de la Sta. Iglesia Catedral.

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 4 de Setiembre.

A esta hora se habrán reunido en Brest 40 hombres de infantería de línea para ir á reforzar las guarniciones de las Antillas, Guadalupe, Islas de Borbon y Senegal.

—En todas las ciudades y villas del reino se han celebrado los dias de nuestro amado Rey con las demostraciones del amor mas puro y fidelidad mas acendrada, segun las relaciones y detalles que se nos han remitido, y que seria largo insertar.

—El Sr. vizconde de Chateaubriand llegó aqui ayer de vuelta de Neufchatel en Suiza, donde habia ido á pasar algunos dias.

Continúa el discurso sobre el testamento de Bonaparte comparado con el de Luis XVI.

Bonaparte hizo largas disposiciones de bienes; pues no solo legó los inmensos muebles que tenia de la generosidad de los Reyes en Santa Elena, sino tambien los efectos considerables de sus palacios en Francia é Italia, disponiendo ademas de los muchos millones procedentes de los ahorros que hacia anualmente sobre la lista civil (1). El sugeto, pues, que fue juzgado y condenado por una asamblea de pueblos y de Reyes como usurpador de todo un reino, y por consiguiente de todos aque-

(1) Los ingleses dan este nombre á la suma anual consignada para los gastos de la Real Casa y esplendor del Trono. La asamblea francesa lo adoptó en 1790, fijando 25 millones para el mismo objeto.

llos bienes Reales que no le fueron cedidos ó prometidos por el decreto político dado contra él, no duda considerarse dueño de ellos y mandarlos en calidad de tal. Siendo esto asi, con sola una palabra contestamos ya. Si el usurpador vencido pudo proceder asi, ¿qué no pudo y debió hacer el Príncipe legítimo reintegrado? Hay que fijar la consideracion sobre otra iniquidad de Bonaparte respecto á la lista civil. Este hombre, que tanto en las rentas de la Corona como en las del Estado cobraba anticipadamente, no teme avanzar que *ahorraba anualmente 12 millones*, disponiendo en su consecuencia de ellos; y uniendo la irrision á la impudencia, dispone del oro que él mismo habia malgastado.

Pero en esta disposicion descuella aun mas el espíritu de rebelion que el de ilegalidad. Bonaparte deseaba menos hacer bien á los sugetos que amaba, que hacer mal á los que aborrecia: es decir, á los Reyes legítimos y á la sociedad. «Mando, dice, estos millones, la mitad á los oficiales y soldados franceses que pelearon por la gloria é independendia de la nacion desde 1792 hasta 1815, y la otra mitad á los departamentos que sufrieron invasion.»

La prueba de que no te dan mucho cuidado tus legatarios arruinados por la guerra, es que nada has olvidado para procurarles la invasion ó la muerte. Por tanto tenemos derecho á volver contra tí aquellas famosas palabras que dirigiste en otro tiempo al Directorio para apoderarte de él. «¿Qué habeis hecho de aquella Francia que se os dejó tan floreciente? ¿Dónde están aquellos oficiales y soldados

que pelearon desde 1792 en adelante por la gloria y la independencia de la nación? Ya no existen..." Ahora bien, los sugetos á quienes has dejado esos millones de tus ahorros no pueden recibirlos porque no existen: prueba clara de que no los has legado á ellos.

Pero si te inportaba poco indemnizar á los desgraciados ó á los dignos, te inportaba mucho el satisfacer resentimientos y procurar reacciones. ¿Y qué cosa mas á propósito para este fin que distinguir en el seno de la sociedad Realista al partido republicano usurpador para recompensarle? Es claro, pues que en tus ahorros menos has pretendido legar dinero que legar discordia, y que has cometido un crimen en vez de practicar una virtud que deseabas ostentar.

La perfidia que manifiesta Bonaparte en los legados irrisorios á los soldados republicanos ó imperiales, la muestra todavía mejor en los que hace á los que él llama *valientes* en su último interregno. Los primeros pudieron ser solo débiles; pero los segundos fueron culpables. ¿Cuál fue sino su excusa? No dirás que la *anarquía*; y si lo dices juzgo yo que llamarás *anarquía* á la monarquía que derribaste en 20 de Marzo, y siendo así, tus *valientes* no son sino unos infieles por el hecho mismo de haberte servido en tu última obra. Incurrieron pues en una pena ó en una amnistía, que tambien es pena, por haber cometido esta felonía. La autoridad Real, y aun la legislativa se la impuso, y en medio de esto vienes tú acordándoles recompensas. Esto no es solo negar lo malo, sino suponer lo bueno, y darle sus privilegios, es ponerse en rebelion abierta con el poder legítimo, y yo no sé que haya un atentado mayor.

El testamento de Bonaparte no solo premia á la rebelion, sino al asesinato. »Mando, dice, 100 francos al oficial subalterno Cantillon, que fue acusado y juzgado por haber querido asesinar al lord Wellington. *Cantillon tenia tanto derecho á asesinar á este oligarca, como él tenia para enviarme á perecer en las rocas de Sta. Elena.*» Bonaparte, haciéndose aqui el remunerador y abogado del crimen, no tiene aun el triste privilegio y excusa que

se da en un siglo degradado á los delitos de Estado, que son causa de otros: este es un crimen desnudo y aislado, es un crimen individual que justifica y recompensa. Sale en este caso del rango de los criminales honrados para colocarse en el de los malvados; y así como es suya la perversidad, llevará tambien toda su infamia. (*Gaceta de Madrid.*) (Se continuará.)

====

Palma 30 de Setiembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 30 PARA EL 1.º DE OCTUBRE.

Parada y sargento de hospital Milicia Provincial. = Socies.

D. Salvador Valencia de Rojas, Gobernador militar y político interino de la ciudad de Palma y su término.

Habiendo la Junta de agravios de esta Provincia declarado sujeto al reemplazo del ejército uno de los mozos de esta Ciudad que dejó de incluirse en el sorteo celebrado en el mes de Julio último por haber sido previamente declarado exento; y además habiendo el M. I. Sr. Intendente de este ejército y reino absuelto á otro mozo de la nota de prófugo que se le habia impuesto, resolviendo no obstante que corriese el sorteo en esta Ciudad: he dispuesto que mañana á las diez de ella se celebre en público en el salon principal de esta Casa Consistorial el sorteo de dichos mozos arregladamente á lo prevenido en el párrafo 2.º del art.º que en la ordenanza adicional de 1819 se sustituye al 39 de la de reemplazos de 1800. Lo que se hace saber al público para su inteligencia. Palma 30 de Setiembre de 1824. = Salvador Valencia. = Por disposicion de S. S. = Valentin Terrers Srio. 2.º

====  
AVISO.

Se suplica á D. Isidro Marli, que debe haber venido á esta Isla con licencia indefinida, avise á la imprenta de este periódico su paradero, pues un sugeto desea verle.